



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/264/Add.10
20 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 33 del programa

CUESTIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EQUITATIVA EN EL CONSEJO DE
SEGURIDAD Y DEL AUMENTO DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS

Informe del Secretario General

Adición

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Mónaco

[Original: francés]
[9 de mayo de 1994]

El proceso de reforma iniciado en relación con uno de los principales órganos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, es un acontecimiento excepcional. En efecto, determinará el funcionamiento de la Organización durante muchos años y su eficacia en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad primordial que le confiere la Carta en su Artículo 24.

Ese artículo confía al Consejo de Seguridad, por una parte, la función de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Quien dice eficacia dice también un número razonable de miembros, garantía de homogeneidad, confianza y facilidad de diálogo.

Ese artículo añade, por otra parte, que en el desempeño de sus funciones el Consejo actúa en nombre del conjunto de Estados que conforman las Naciones Unidas.

Ahora bien, esa composición ha cambiado enormemente durante los últimos decenios y por lo menos desde la última reforma de ese órgano de cooperación internacional al servicio de la paz que es el Consejo. Las Naciones Unidas reflejan actualmente, con sus 184 Estados Miembros, la totalidad del planeta, sus culturas y sus modos de vida y de pensamiento.

Si el mundo ha cambiado mucho en 50 años, los valores comunes que inspiraron la creación de las Naciones Unidas en 1945 son hoy más conocidos y compartidos.

Una vez más aparecen como siempre las dos exigencias principales ya estipuladas por la Carta en 1945: eficacia y representatividad, objetivos que en ciertos aspectos pueden parecer incompatibles.

Nuestras propuestas deberán pues, estar inspiradas en las preocupaciones siempre vigentes de los redactores de la Carta, tratando al mismo tiempo de adaptarse a la dimensión universal que ha adquirido la Organización estos últimos años.

Si el respeto de los principios proclamados en 1945 impone así que no se modifique el estatuto de los miembros permanentes, cuyo acuerdo es necesario para cualquier decisión, cabe imaginar, y muchos lo han sugerido así, que un pequeño aumento del número de miembros permanentes, uno o dos más, no debería tropezar con grandes obstáculos en el plano institucional.

Los miembros permanentes tienen una responsabilidad especial, que nace de la historia y se inspira en los valores que llevaron a la redacción de la Carta. Todos nuestros Estados, según han ido llegando a la escena internacional, han hecho suyos esos valores, no como algunos piensan por mimetismo o por comodidad, sino porque esos valores también están profundamente arraigados en su historia y su filosofía y en el pensamiento colectivo más profundo y más compartido por los pueblos.

De estas consideraciones se desprende que sobre todo se puede cambiar el número de miembros no permanentes y las modalidades de su elección, como ya se hizo con ocasión de la anterior reforma del Consejo.

Convendría pues no ser excesivamente rígido y tratar con imaginación de explorar nuevas posibilidades de representación, evitando al propio tiempo crear de manera demasiado precisa unas categorías distintas e inmutables de miembros.

¿Como se presenta hoy el mundo?

Algunas grandes Potencias, que ya forman parte de los miembros permanentes;

Algunas Potencias grandes y medianas que, con toda razón, quieren aportar una mayor contribución a la cooperación internacional porque cuentan con la voluntad y los medios necesarios;

Por último, un gran número de Estados pequeños e incluso muy pequeños que también aspiran a desempeñar su papel, aunque sea modestamente.

Estos últimos han recordado muchas veces a este respecto el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, que se enuncia en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta.

Así, el Principado desea presentar una propuesta que podría contribuir a satisfacer el deseo expresado por muchos, sin poner no obstante en peligro la

eficacia del Consejo de Seguridad. Se trata de proponer primero que el número de sus miembros pase de 15 a 25, lo que parece contar ya con el asentimiento de muchos Estados.

Los 20 miembros no permanentes, o sea cinco más que en la actualidad, podrían estar repartidos de manera equitativa entre las cinco regiones, o sea cuatro por región, según las modalidades siguientes:

a) Diez miembros, dos por región, podrían ser elegidos por la Asamblea General, a propuesta de cada grupo electoral regional, por mayoría de dos tercios y para un período de cinco años por lo menos.

Su mandato sería renovable. Podría tratarse de miembros a los que se reconocería, como representantes de Potencias regionales, grandes o medianas, un papel importante y de larga duración en el Consejo.

De este modo se respetaría el espíritu del párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta, que preconiza que se preste especial atención, en primer término, a la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización. Los Estados Miembros que más se esfuerzan por promover esos propósitos podrían además ver así justamente recompensados sus esfuerzos y sentirse alentados a continuar.

b) Los diez otros miembros no permanentes, también dos por región, serían elegidos por la Asamblea General, también a propuesta de su grupo regional, por mayoría absoluta y para un período de un año solamente.

Su mandato no sería inmediatamente renovable.

Esos 10 miembros renovables cada año ofrecerían así a cada Estado Miembro, incluidos aquéllos cuyos recursos son más modestos, la posibilidad de participar en el concierto de las naciones para la defensa de la paz y la seguridad internacionales.

De este modo podría tomarse mejor en consideración el principio de la distribución geográfica equitativa, salvaguardando al propio tiempo el papel y la eficacia del Consejo de Seguridad.
